

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
E-mail: j01prmpalchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Chiriguaná (Cesar).

SECRETARÍA - JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUICIPAL. - CHIRIGUANÁ - CESAR, - DOS (02) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Al despacho de la señora Juez paso la presente demanda **EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA**, presentada por **RICARDO ALBERTO ZAMBRANO MOLINA** por intermedio del **DR. ALEXANDER ORTEGA MORALES** en contra de **CIRO ALFONSO VERGEL BECERRA**, informándole que se corrió traslado de la anterior liquidación del crédito y costa, sin que las partes la objetaran. - Ordene.


JHONNY BELTRÁN LUQUETTA.
Secretario.

CHIRIGUANA - CESAR, - DOS (02) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

AUTO No.1045

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.

DTE: RICARDO ALBERTO ZAMBRANO MOLINA.

APDO: DR. ALEXANDER ORTEGA MORALES.

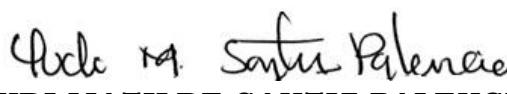
DDO: CIRO ALFONSO VERGEL BECERRA.

RAD: 20-178-40-89-001-2012-00060-00.

Visto y verificado el anterior informe secretarial y como quiera que las partes no objetaron la anterior liquidación del crédito y de las costas, el Despacho les imparte la debida aprobación en forma integral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CHIRIGUANÁ - CESAR El auto anterior se notifica a las partes por anotación hecha en el estado electrónico No 154, fijado hoy 03 de Noviembre de 2022. Siendo las 8:00 A.M. El secretario:  JHONNY BELTRÁN LUQUETTA SECRETARIO. 
--